

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Presupuestos.—Negociado 2.º Circular.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer se publica por el Excmo. Sr. Director general de Administración local la circular siguiente:

«Cuando la ley señala plazos fijos y determinados para la ejecución de operaciones que se relacionan con los presupuestos ó la contabilidad de los Municipios, es no sólo conveniente, sino de todo punto indispensable, que esos plazos se cumplan con la más rigurosa exactitud á fin de que no se involucre ni se perturbe en manera alguna la administración de los pueblos.

A este propósito creo oportuno la Dirección de mi cargo recordar á V. S., para que á su vez lo haga á los Ayuntamientos de esa provincia, que terminando en 31 del presente mes el período de ampliación al ejercicio del presupuesto de 1879-80, es necesario que dichas corporaciones procedan acto continuo á la correspondiente liquidación del mismo, con arreglo al art. 141 de la ley municipal, formando inmediatamente despues el presupuesto adicional al del corriente año económico, que deberá ser aprobado por la Junta municipal respectiva, y remitido seguidamente á ese Gobierno civil para el exámen y autorización de V. S.

También es de gran necesidad é importancia que las cuentas de los Ayuntamientos correspondientes al repetido año económico de 1879-80, se ultimen en el período que la ley municipal establece, y que previos los trámites consignados en el cap. 2.º, tit. 4.º de la misma, se presenten á V. S. para su aprobación, si este fuere de su competencia, segun el artículo 165, ó para que las envíe á este Ministerio si debiese conocer de ellas el Tribunal de las del Reino.

No ménos interesante es que los presupuestos ordinarios para el año económico de 1881-82 se formen en el tiempo marcado por la ley, y que despues de obtener la aprobación de las Juntas municipales queden en poder de V. S. el día 15 de Marzo próximo, como terminantemente lo exige el art. 150 de la citada ley orgánica, para corregir con la brevedad que el asunto requiere las extralimitaciones legales que pudieran acontecer.

Los Ayuntamientos deberán tener muy presente en las operaciones relativas á la formación y trámites del presupuesto ordinario la Real orden circular de 15 de Enero de 1879, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 16 de dicho mes, cuyas instrucciones es preciso que sean escrupulosamente observadas.

Cuando para cubrir el déficit de su presupuesto intentasen las corporaciones municipales adicionar á la tarifa general del impuesto de consumos nuevas

especies, cumplirán con el mayor esmero cuanto se previno de Mayo de 1878, de esta Dirección de 6 de Mayo de 1878, inserta en la *Gaceta* del 7 del mismo mes; debiendo V. S. por su parte recordar y llevar á efecto en su caso lo que se le encargó en la Real orden de 28 de Enero de 1878, confirmada por la regla 6.ª de la circular de 15 de Enero de 1879 ya citada.

Por último, siempre que los Ayuntamientos, con el fin anteriormente indicado, necesitasen proponer recursos extraordinarios de los que autoriza el art. 16 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, cuidarán de formar los expedientes con la oportunidad debida, y V. S. de tramitarlos con arreglo á la circular de 3 de Agosto del precitado año (*Gaceta* del 5), á fin de que lleguen á esta Superioridad en tiempo hábil para su definitiva resolución.

Lo que esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. para contribuir en cuanto sea posible al exacto cumplimiento de las importantes disposiciones de que se ha hecho referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1880.—El Director general, Gabriel Fernandez de Cadorniga.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones de esta provincia.

A la vez este Gobierno no puede ménos de llamar la atención de las Comisiones de presupuestos y Juntas municipales acerca de varios errores en que generalmente incurrén en la formación de los presupuestos adicionales.

En escaso número son las que en años anteriores vienen formándolos, y no por que no tengan necesidad de hacerlo, ó sea porque no hayan quedado resultados del últimamente cerrado, ya en obligaciones realizadas y no satisfechas, ya en créditos autorizados y no cobrados, porque son muchas las que las consignan en los ordinarios inmediatos, sino porque desconocen y prescinden por completo lo preceptuado en el art. 141 de la ley, que en semejantes casos los declara necesarios.

Las liquidaciones del anterior, base y punto de partida de estos presupuestos, aparecen en general extendidas con lamentables inexactitudes, hasta el punto de no convenir entre sí las partidas consignadas en cada una de las casillas, ni las de la última con las respectivas relaciones del presupuesto, cuando deben guardarse unas con otras perfecta consonancia, lo cual indica ó la poca exactitud

con que se llevan los libros de contabilidad, ó la ninguna diligencia con que aquellas operaciones se practican.

Respecto de los presupuestos ordinarios, la morosidad con que algunas Corporaciones vienen ultimándolos para su remisión á estas oficinas hace imposible el que tanto la resolución de este Gobierno como la de la Superioridad en su caso, recaigan dentro de los plazos fijados en el art. 150 de la misma ley; para evitar cuyo inconveniente excito vivamente su celo para que cumplan con toda exactitud lo preceptuado en el párrafo primero de dicho artículo, á fin de eximirse de las responsabilidades que en otro caso estoy dispuesto á exigirles con todo rigor; advirtiéndoles, por último, que al presentarlos á la Junta municipal para su aprobación, deben acompañar la propuesta de recursos extraordinarios los que tuvieren necesidad de ellos, para que tramitándose á la vez el expediente especial que al efecto ha de instruirse, puedan obtener la autorización superior antes de entrar en el ejercicio.

Madrid 30 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administración económica.

Impuestos.—Cédulas.

Terminando el día 15 de Enero próximo el plazo fijado por Real orden de 13 de Octubre último para la expedición de cédulas personales sin recargo, esta Administración económica pone en conocimiento del público que además del despacho central establecido en la calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo, puede acudir para proveerse de dicho documento, desde el día 3 de Enero próximo, á los domicilios de los Recaudadores Investigadores nombrados para los distritos de esta capital que se expresan á continuación:

Palacio.

D. Eugenio Corella, calle del Viento, número 3, cuarto bajo.

Universidad.

D. José Muñoz, calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo.

Hospicio.

D. Manuel Fraga, calle de Santa Brígida, núm. 15, cuarto segundo.

Buenavista.

D. Hermenegildo Perez, calle de Gravina, núm. 5, cuarto bajo.

Inclusa.

D. Aniceto Fernandez, calle de Jesus y María, núm. 27, estancia.

Audiencia.

D. Ignacio del Castillo, calle de Cuchilleros, núm. 17, cuarto segundo.

Lo que se anuncia al público á fin de facilitar el medio de que se provea de cédulas personales sin el recargo establecido en la instrucción del impuesto, y sin perjuicio de anunciar oportunamente el domicilio de los Recaudadores Investigadores que se establezcan en este anuncio.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

D. Pedro Dominguez, Alcalde constitucional de Gargantilla.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 11 del mes de Enero del año 1881, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciera la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido de los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 7. Hipólito Arribas.—Un cercado de labor en el sitio que llaman el Callejon, de caber tres celemines de segunda; linda Saliente con dicho callejon; Mediodía Mariano Martín; Poniente prado de Vicente Martín; y Norte prado de Mariano Gonzalez; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 13. Francisco Baeza.—Una casa en el anejo Pinilla, en la calle de Lozoya, sin número; linda por derecha otra de Manuel Dominguez; izquierda otra de Salvador Vallejo; espalda Felisa Lopez; capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 26. Laureano Frutos.—Una tierra en la callejilla de Matos, de haber cinco cuartillas: linda Saliente Francisco Martin; Mediodía otra de Hermenegildo Sanz; Poniente Pedro Sigüero, y Norte camino de Pinilla; capitalizada en 280 pesetas.

Núm. 41. Juan Gonzalez.—Un huerto en el sitio del Caño, de haber un celemin de segunda clase: linda Saliente Felipe Sigüero; Mediodía Demetrio Martin; Poniente Julian Martin, y Norte con calle pública; capitalizado en 120 pesetas.

Núm. 45. Leocadio Hernan.—Una cerca de labor en el sitio de la Carralancha, de haber una fanega y seis celemines: linda Saliente Higinio Martin; Mediodía Vicente Martin; Poniente Joaquin Dominguez, y Norte con camino de la Nava; capitalizada en 440 pesetas.

Núm. 47. Tiburcio Hernan.—Una tierra en el sitio de los Prados Gonzalez, de haber una fanega y tres celemines: linda Saliente Lorenzo Velasco; Mediodía Baldomero Murga; Poniente Felipe Sigüero, y Norte Pedro Dominguez; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 51. Estéban Ibañez.—Una tierra en el Tiron de la Mina, de haber seis celemines de tercera: linda Saliente Eugenio Dominguez; Mediodía camino de los Navazales; Poniente Vicente Hernan, y Norte D. Manuel Ruiz del Cerro; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 56. Antonia Lopez.—Un huerto en el sitio del Caño, de haber un celemin de primera: linda Saliente Aniceto Velasco; Mediodía Rafaela de Frutos; Poniente Manuel Fernandez, y Norte Felipe Sigüero; capitalizado en 120 pesetas.

Núm. 63. Tomás Lino.—Una casa en la calle de Lozoya, sin número: linda por derecha con otra de D. José Díaz; izquierda con Anacleto Ramirez; espalda Mariano Fernandez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 69. Agapita Martin.—Una casa en el anejo Pinilla, sin número, en la calle de Lozoya: linda por derecha pajar de Alfonso Alvarez; izquierda herederos de Gregorio de Pedro; espalda Tomás Martin, siendo media casa proindiviso; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 13. Juan Martin.—Una tierra en los Caminillos, de haber una fanega de segunda: linda Saliente y Mediodía Manuel Fernandez; Poniente Joaquin Dominguez, y Norte Demetrio Martin; capitalizada en 190 pesetas.

Núm. 75. Laureano Martin.—Un prado en el sitio de la Cerca, de haber seis celemines de segunda: linda Saliente Pedro Martin; Mediodía Lino Nogales; Poniente y Norte calle de los Huertos; capitalizada en 320 pesetas.

Núm. 77. Juan Martin Sigüero.—Una casa de labor en el sitio de las Fuentesillas, de haber nueve celemines de segunda: linda por Saliente comun de vecinos; Mediodía Pedro Martin; Poniente D. José Díaz, y Norte Lina Alvarez; capitalizada en 280 pesetas.

Núm. 78. Nicomedes Martin.—Un linar en la Conejera, de haber seis celemines de segunda: linda Saliente Felipe Sigüero; Mediodía D. José Díaz; Poniente Toribio Ramirez, y Norte Calleja; capitalizada en 320 pesetas.

Núm. 80. Julian Martin.—Un prado de labor en el sitio Calleja de la Dehesa, de haber dos celemines de primera: linda Saliente herederos de Maria Martin; Mediodía Pedro Martin; Poniente Calleja, y Norte Vicente Hernan; capitalizado en 190 pesetas.

Núm. 86. Aquilino Martin.—Un linar en Sopinilla, de haber seis celemines de primera: linda Saliente herederos de Maria Martin; Mediodía reguera del Rodeo; Poniente Lina Lopez, y Norte Feliciano Martin; capitalizado en 320 pesetas.

Núm. 88. Ramon Martin.—Una huerta en Huerta Larga, de haber seis celemines de primera: linda Saliente y Mediodía camino de los Vallejuelos; Poniente Prudencio Plaza, y Norte Antonio Lopez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 89. Herederos de Carlos Martin Marron.—Un prado que llaman Prado Viñas, de haber siete fanegas de segunda: linda Saliente cerca de la Viña; Mediodía y Poniente Cañada, y Norte con Vicente Martin; capitalizado en 2.400 pesetas.

Núm. 91. Victoria Matesan.—Un cercado de labor en el sitio que llaman los Barrancos, de haber seis celemines de segunda: linda Saliente y Mediodía Lorenzo Velasco; Poniente Maria Hernan, y Norte Gabriela Martin; capitalizado en 320 pesetas.

Núm. 97. Martin Mariano Lopez.—Un huerto que llaman del Callejon, de haber un celemin de primera: linda Saliente Callejon; Mediodía Vicente Martin; Poniente idem, y Norte con Hipólito Arribas; capitalizado en 160 pesetas.

Núm. 99. Estéban Martin Ramirez.—Un huerto en el Pocillo, de haber nueve celemines de segunda: linda Saliente Cañada del Cerro; Mediodía Demetrio Martin; Poniente

Laureano Martin, y Norte con idem; capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 101. Mariano Martin Socorro.—Un linar en el Rodeo Mayor, de haber seis celemines de primera: linda Saliente Felipe Sigüero; Mediodía calle Carretera; Poniente Maria Martin, y Norte Manuel Fernandez; capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 104. Victor del Olmo.—Una tierra llamada el Cudris, de haber nueve celemines de primera: linda Saliente Juan Gonzalez; Mediodía D. José Díaz; Poniente Antonio Velasco, y Norte el Campillo; capitalizada en 320 pesetas.

Núm. 110. Prudencio Plaza.—Un linar en Sopinilla, de haber seis celemines de primera: linda Saliente herederos de Ramon Martin; Mediodía Manuel Vera; Poniente Agustín Lopez, y Norte Pedro de Frutos; capitalizado en 320 pesetas.

Núm. 118. Mariano Solasacas.—Un prado que dicen Prado de Arriba, de haber una fanega de segunda: linda Saliente Eugenio Dominguez; Mediodía Claudio Ramirez; Poniente Prado Chico, y Norte Joaquin Dominguez; capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 121. Pedro Sigüero Durán.—Una tierra en la Cruz, de haber seis celemines de segunda: linda Saliente Laureano de Frutos; Mediodía Aniceto Velasco; Poniente Demetrio Martin, y Norte Lucas Carretero; capitalizada en 240 pesetas.

Núm. 122. Mariano Sanz.—Un prado de labor, de haber seis celemines de segunda, en Río-Moros; linda Saliente comun de vecinos; Mediodía Rafaela de Frutos; Poniente Antonio de Frutos, y Norte calleja de la Nava; capitalizado en 320 pesetas.

Núm. 130. Martin Velasco.—Una cerca que llaman de la Dehesa, de haber seis celemines de segunda: linda Saliente y Mediodía calleja de la Dehesa; Poniente y Norte con Gregorio Fernandez; capitalizada en 280 pesetas.

Núm. 134. Salvador Vallejo.—Una casa en el anejo Pinilla, en la calle de Lozoya, sin número: linda derecha con Francisco Baeza; izquierda y espalda Felisa Lopez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 153. Maria Gonzalez.—Un huerto en el sitio de las Eras, de haber un cuartillo de primera: linda Saliente Lorenzo Velasco; Mediodía id.; Poniente Faustino Sanz, y Norte camino de Lozoya; capitalizado en 160 pesetas.

Núm. 173. José Izquierdo.—Un prado que llaman de San Benito, de haber ocho fanegas de segunda clase: linda Saliente camino de Navarredonda; Mediodía y Poniente Tercio de las Matas, y Norte camino de Navarredonda; capitalizado en 2.000 pesetas.

Núm. 180. Baldomero Murga.—Un prado que dicen la Pradera, de haber cuatro fanegas de segunda: linda Saliente con Dionisio Hernan; Mediodía camino de Pinilla; Poniente Matea Sanz, y Norte con Maria Hernan; capitalizado en 1.600 pesetas.

Núm. 193. Vicente Salas.—Un prado que llaman Prado Chico, de haber ocho fanegas de segunda: linda Saliente prado Campillo; Mediodía cañada de Cañizuela; Poniente cerca de Cañizuela, y Norte Prado Grande; capitalizado en 2.200 pesetas.

Núm. 194. Fincas de San Mamés.—Un prado que llaman Prado Santo, de haber 10 fanegas de tercera de pasto y monte: linda Saliente camino de San Mamés; Mediodía idem; Poniente cañada de Navarredonda, y Norte D. José Díaz; capitalizado en 1.600 pesetas.

Núm. 197. Candelas Sanz Arribas.—Un prado de labor, llamado el Mediano, de haber seis celemines de segunda: linda Saliente Victoriano Martin; Mediodía Julian Martin; Poniente Nicomedes Martin, y Norte con otro de Julian Martin; capitalizado en 240 pesetas.

Núm. 202. Capellania de la Concepcion.—Un prado en el sitio que llaman Cerca del Pocillo, de pasto y monte, de haber seis fanegas de segunda: linda Saliente Luisa Lopez; Mediodía Calleja del prado Lorenzo; Poniente prado de Florentino, y Norte con Manuel Fernandez; capitalizado en 160 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Gargantilla a 21 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Dominguez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Navarro.

D. Dionisio Nuñez Castellanos, Alcalde constitucional de Villamanta.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Enero del año de 1881, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 19 de orden. José Fresno.—Una casa calle de la Fuente Grande: linda Saliente Francisco Macias; Mediodía dicha calle; Poniente Pablo Andriño, y Norte Manuel Millan; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 44. Jacinto Sanchez (herederos).—Una casa calle de la Fragua: linda Norte Fermina Castellanos; Saliente D. Alejandro Romo; Mediodía dicha calle, y Poniente Manuel Garcia; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 56. Natalio Moreno (herederos).—Un herren inmediato a esta poblacion, de haber tres celemines de segunda clase: linda Saliente y Norte vereda que baja al Caño; Mediodía camino del Campo-santo, y Poniente con casa de los mismos herederos; capitalizado en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 75. Isidro Rencses.—Una casa, barrio de la Fuente Grande: linda Saliente Paulino Martin; Mediodía calle de la Fuente Grande; Poniente Ramon Vara, y Norte frontera que baja del Hospital; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 84. Leandro Serrano.—Una casa en la plazuela del Cerrillo: linda Saliente dicha plazuela; Mediodía calle que baja del Hospital; Poniente Cándido Dominguez, y Norte Francisco Serrano; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 100. José María Adeva. Una tierra en Valdemanto, de ocho fanegas, cuatro de segunda y cuatro de tercera; linda Saliente y Norte con tierras de vecinos de Villamantilla; Mediodía dehesa de Valdemanto, y Poniente jurisdiccion de Aldea del Fresno; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 119. Victoriano Arroyo.—Una viña temprana en Fuente-Pila, de dos fanegas de primera: linda Saliente y Mediodía Tomás Castellanos, y Poniente Valentín Alonso; capitalizada en 787 pesetas 50 céntimos.

Núm. 147. Nicolás Davila.—Una tierra en Valdelamancha, de nueve fanegas de tercera clase: linda Saliente barranco; Mediodía Dionisio Nuñez; Poniente la vereda, y Norte Doña Marcelina White; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 192. Antonio Herradon.—Una viña en Valquejigoso, de dos fanegas de primera clase: linda Norte Victoriano Martin; Mediodía y Saliente Estéban Herradon; Poniente dehesa de Valquejigoso; capitalizada en 2.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 225. Santiago Lopez.—Una viña de seis celemines de segunda clase: linda Saliente Casiano Calvino; Mediodía Meliton Herradon; Poniente Gregorio Rodriguez, y Norte el Arroyo; capitalizada en 358 pesetas 33 céntimos.

Núm. 234. Ramon Lopez.—Una tierra en Venta Vieja, de una fanega de segunda clase: linda a Saliente Ambrosio Rodriguez; Mediodía Francisco Recas; Poniente la Cañada, y Norte Guillermo Rodriguez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 244. Romualdo Lozano.—Una tierra en Valdeciervos, de tres fanegas de tercera clase: linda por los cuatro aires vedado

de D. Cayetano Sanz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 260. Gregorio Martin.—Una tierra en el Horcajo, de tres fanegas de segunda clase: linda Saliente Eleuterio Alonso; Mediodía Sabas Alonso; Poniente Alejo Garcia, y Norte José Lopez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 295. Elias Nuñez.—Una viña en Cornatilla, de una fanega: linda Saliente Hilario Rodriguez; Mediodía Pedro Rodriguez; Poniente Venancio Chuvieco, y Norte Francisco Povedano; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 351. Juan Rodriguez (herederos).—Una viña postura en el sitio del Olivon, de una fanega de segunda clase: linda Saliente tierra de un vecino de Navalcarnero; Mediodía el arroyo; Poniente viña de Agustín Lopez, y Norte Dionisio Nuñez; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 359. Cayetano Sanz.—Una huerta y sitio del Chaparral, de una fanega de primera y otra de segunda: linda Saliente y Norte el Arroyo Grande; Mediodía herederos de D. Manuel Gonzalez, y Poniente Barreras del Chaparral; capitalizada en 8.750 pesetas.

Núm. 380. Pedro Sanchez Sevillano.—Una viña en Fuentepeña, de cinco fanegas de segunda y una y seis celemines de primera: linda Saliente y Mediodía Dionisio Sanchez; Poniente y Norte Victoriano Arroyo; capitalizada en 9.166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 386. Antonio Vazquez.—Una tierra en Valdeyeso, de una fanega de segunda clase y otra de tercera; linda Norte arroyo de Valdeyeso; Saliente Manuel Moya; Mediodía la Vereda, y Poniente con la Pradera; capitalizada en 1.716 pesetas 66 céntimos.

Núm. 394. Miguel Zapater.—Una viña en el sitio del Tejar, de cuatro fanegas de primera clase, que linda Saliente tierra de Angela Perez; Norte Arroyo Grande; Mediodía camino viejo de Navalcarnero, y Poniente viña de D. Manuel Castellanos; capitalizada en 2.166 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villamanta a 25 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan José Gracia.

D. Marcelo Alvarez, Alcalde constitucional de Fresnedillas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 15 del mes de Enero del año 1881, a la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 1 de orden. D. Estéban Alonso.—Una tierra en el Pinar, de cuatro fanegas de tercera: linda Saliente Lorenzo Ventura; Mediodía Antonio Garcia; Poniente los Ramos

y Norte Francisco Panadero; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 4. D. Leonardo Botello.—Un cercado en Navalroble, de una fanega y seis celemines de segunda; linda Saliente Francisco Panadero; Mediodía Vicente Ventura; Poniente Cañada, y Norte Pedro Alonso; capitalizado en 291 pesetas 66 céntimos.

Núm. 5. D. Regino Carrion.—Tierra al Prado Repelo, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Ramon Clemente; Mediodía Antonio Garcia; Poniente Dehesa, y Norte Marcelo Alvarez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 6. D. Aniceto del Castillo.—Dos herrenes en la Cabezueta de la Virgen, de una fanega de segunda; linda Saliente Nicolás Ventura; Mediodía Francisco Panadero, y Norte Alejandro de la Plaza; capitalizados en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 8. D. Ramon Clemente.—Tierra al prado Vargas, de tres fanegas de tercera; linda Saliente Vallejo; Mediodía Francisco Ventura; Poniente Manuel Gonzalez, y Norte Vicente Ventura; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 12. D. Remigio Fernandez Castillo.—Tierra en el Teniente, de cinco fanegas de tercera; linda Saliente arroyo; Mediodía Antonio Ventura; Poniente Francisca Martin, y Norte Andrea Moreno; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 17. D. Ciriaco Gonzalez.—Tierra en la Yunta, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente Cañada; Mediodía Lucia Ventura; Poniente Vallejo, y Norte Francisco Gonzalez; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. D. Francisco Gonzalez.—Tierra en la Yunta, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente Ciriaco Gonzalez; Mediodía Secundina Fernandez; Poniente Lucia Ventura, y Norte Francisco Panadero; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 19. D. Jerónimo Gomez.—Tierra en los Parralejos, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente Mariano Peña; Mediodía Félix de la Plaza; Poniente el Jerónimo, y Norte Celedonio Plaza; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 20. D. Victorio Gomez.—Tierra en la Talanquera, de seis celemines de segunda; linda Saliente Francisco Martin; Mediodía Esteban Plaza; Poniente Antonio Castillo, y Norte Mariano Plaza Agradada; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 21. D. Serapio Gomez.—Tierra al Caño, de dos fanegas de tercera; linda Saliente Valentin de la Plaza; Mediodía Mariano Peña; Poniente Marcos Plaza, y Norte Manuel Gonzalez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 24. D. Pedro Gonzalez.—Tierra al Canalizo, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Dehesa; Mediodía Ramon Clemente; Poniente el arroyo, y Norte Antonio Garcia; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 27. D. Severino Garcia.—Tierra cerrada en los Llanos, de dos fanegas de primera y tres de segunda; linda Saliente camino; Mediodía Francisco Plaza y Plaza; Poniente Alejandro Plaza, y Norte Francisco Panaderos; capitalizada en 1.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 25. Doña Maria Gonzalez, curadora de sus hijos Eustaquio y Ventura.—Tierra al arroyo Vargas, de dos fanegas de tercera; linda Saliente Nicolás Ventura; Mediodía el mismo; Poniente Mariano Peña, y Norte Antonio Garcia; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 28. D. Paulino Gonzalez.—Tierra en los Morros, de una fanega de tercera; linda Saliente Leon Hernandez; Mediodía planicie de Juliana Hernandez, y Norte jurisdiccion de Robledo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 29. D. Victoriano Gomez.—Tierra al Cerro Ramos, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente Esteban Alonso; Mediodía tierra del Cerro Ramos; Poniente la misma, y Norte Francisco Panaderos; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. D. Victor Ferreros.—Un linar a la Puente, de seis celemines de segunda;

linda Saliente arroyo; Mediodía Narciso Hernandez; Poniente el mismo, y Norte el arroyo; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 37. D. Francisco Gonzalez.—Un herren en Matacarrilladas, de un celemin; linda Saliente y Mediodía Gabino Ventura, y Norte Jerónimo Gomez; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 41. Doña Andrea Moreno.—Tierra a la dehesa al Prado Nuevo, de una fanega de segunda; linda Saliente Rufo Gomez; Mediodía Esteban Plaza; Poniente Nicolás Ventura, y Norte Maria Clemente; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 43. D. Francisco de la Plaza y Plaza.—Tierra al Canalizo, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Hipólito de la Peña; Mediodía Julian Camarero; Poniente Marcos Plaza, y Norte camino; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 47. D. Esteban Plaza.—Tierra a la Galagüela, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Marcelo Alvarez; Mediodía Valentin Plaza; Poniente el mismo, y Norte Eusebio de la Plaza; capitalizada en 260 pesetas.

Núm. 49. D. Celedonio Plaza.—cercado Lojos, de dos fanegas seis celemines; linda Saliente Félix de la Plaza; Mediodía arroyo; Poniente Nicolás Ventura, y Norte Marta de la Plaza; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 50. D. Dionisio de la Peña.—Tierra a la Matilla, de cinco fanegas de tercera; linda Saliente Francisco Martin; Mediodía Marcelo Alvarez; Poniente Hipólito Peña, y Norte con la Francisca Martin; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 51. D. Saturnino de la Peña.—Tierra a la Moraleja, de tres fanegas de tercera; linda Saliente Narciso Hernandez; Mediodía camino; Poniente Francisco Panadero, y Norte Narciso Hernandez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 52. D. Pedro de la Peña.—Un cercado en Valdovin, de una fanega y seis celemines; linda Saliente arroyo; Mediodía Pedro Gomez; Poniente camino, y Norte Atanasia de la Peña; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 53. D. Mariano Plaza Agradada.—Tierra en los Parralejos, de dos fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía Antonio Garcia; Poniente y Norte Lucas Plaza; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 56. D. Jerónimo Plaza Rodriguez.—Tierra en los Parralejos, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Jerónimo Gomez; Mediodía el mismo; Poniente Vicente Ventura y Peña, y Norte Félix de la Plaza; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 59. D. Isidro Plaza.—Tierra en Matacarrilladas, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Ciriaco Gonzalez; Mediodía Enrique Panaderos; Poniente Dámaso Peña, y Norte Atanasia de la Peña; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 60. D. Gaspar de la Plaza.—Tierra a la Memoria, de siete fanegas de tercera; linda Saliente Vicente Ventura; Mediodía Cipriano Plaza; Poniente arroyo, y Norte Nicolás Ventura; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 61. D. Cipriano Plaza y Rubio.—Cercado de la Encina, de tres celemines; linda Saliente Prado Costara; Mediodía Narciso Hernandez; Poniente Cañada; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 62. D. Marcos de la Plaza.—Tierra al Canalizo, de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente Francisco Panadero; Mediodía el mismo; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 63. D. Mariano Peña.—Tierra en la Moraleja, de tres fanegas de tercera; linda Saliente Narciso Hernandez; Mediodía camino; Poniente Gomez, y Norte José Martin; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 66. D. Lino de la Plaza.—Un linar en la Cañada, de dos celemines de tercera; linda Saliente la Cañada; Mediodía arroyo; Poniente Saturnino de la Peña, y Norte camino; capitalizado en 300 pesetas.

Núm. 67. D. Domingo Plaza.—Un linar

a la Caribuela, de dos celemines de segunda; linda por todos aires Lorenzo de la Plaza; capitalizado en 300 pesetas.

Núm. 72. D. Clemente de la Plaza.—Tierra a la dehesa Prado Nuevo, de una fanega y seis celemines de segunda; linda Saliente Narciso Hernandez; Mediodía Lucia Ventura; Poniente con la misma, y Norte Isaac Juez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 81. D. Nicanor Rubio.—Un cercado al Lanchar, de una fanega de segunda; linda Saliente Agustín Rubio; Mediodía Pedro Gonzalez; Poniente Francisco Plaza, y Norte Leon Hernandez; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 83. D. Clemente Rubio.—Una tierra en la Dehesa, de dos fanegas de segunda; linda Saliente Manuel Rodriguez; Mediodía Francisco Gonzalez; Poniente Ramon Clemente, y Norte Leonardo Botello; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 86. Doña Maria Rubio.—Tierra al Canalizo, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Eusebio de la Plaza; Mediodía José Martín; Poniente arroyo, y Norte Gaspar Plaza; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 90. D. Nicolás Ventura.—Tierra en Valdovin, de cinco fanegas de tercera; linda Saliente Gaspar de la Plaza; Mediodía el mismo; Poniente arroyo, y Norte Lino de la Plaza; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 92. D. Lorenzo Ventura.—Un prado en los Ariazos, de una fanega de segunda; linda Saliente camino; Mediodía Olalla Martin; Poniente Francisco Panadero, y Norte camino; capitalizado en 750 pesetas.

Núm. 97. D. Lucas Cerezo.—Tierra al Pinar, de una fanega y seis celemines de tercera; linda Saliente José Gracia; Mediodía Alejandro Plaza; Poniente Mariano Plaza, y Norte el Pinar; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 99. D. Eusebio Botello.—Una tierra al Cerro Zapatan, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente camino; Mediodía Ramon Clemente; Poniente Paulino Gonzalez, y Norte el camino; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 116. D. Rufino Paredes.—Cercado Conejero, de tres fanegas de tercera; linda Saliente Leon Hernandez; Mediodía, Poniente y Norte Narciso Hernandez; capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 117. D. Eusebio Plaza Castillo.—Tierra a la Dehesa a la Talayela, de dos fanegas de segunda; linda Saliente Antonio Castillo; Mediodía Esteban Plaza; Poniente Vicente Ventura, y Norte Mariano Plaza; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 122. D. José Ventura y Peña.—Tierra a la Dehesa al arroyo, de dos fanegas de segunda; linda Saliente Dámaso Peña; Mediodía Manuel Rodriguez; Poniente Lorenzo Ventura; capitalizada en 300 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la instruccion que rige además sobre la materia.

Fresnedillas a 22 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Gonzalez.

D. Pedro Rodriguez Rey, Alcalde constitucional de Villamantilla.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Admi-

nistracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 12 del mes de Enero del año de 1881, a la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entodolos licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresan:

Número 22 de órden. José Maria Adeva de la Morena.—Una tierra, de haber tres cuartillos, a las Eras altas; linda a Oriente el camino; Sur Matea Folguera; Poniente Pedro Nieto, y Norte herederos de Ildefonso Garcia; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 28. Alejandro Collado (herederos).—Una tierra cercada, de haber tres cuartillos, a las Eras altas; linda a Oriente el camino; Sur Matea Folguera; Poniente Pedro Nieto, y Norte herederos de Ildefonso Garcia; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 29. Pablo Collado.—Una viña de una aranzada de tercera a la Galapaguera; linda a Oriente Saturnino Zamorano; Sur Cayetano Sanz; Poniente Alejandro Collado, y Norte el barranco; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 66. Juan Antonio Lozano.—Una tierra, de haber dos fanegas y medio, a la Colmenilla; linda a Oriente y Sur Manuel Gonzalez; Poniente el barranco, y Norte Miguel Agudo; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 133. Antonia Zamorano (herederos).—Mitad de una casa calle de la Perchuela, núm. 6; linda a Oriente Gil Rodriguez; Sur Saturnino Zamorano; Poniente la calle, y Norte mitad de la casa de Narciso Perez Zamorano; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 137. Rosalia de la Morena.—Una era, de haber medio celemin, en las de la Encina; linda a Oriente el camino; Sur tierra de la misma; Poniente y Norte Cayetano Sanz; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 153. Victoriano Ribagorda (herederos).—Una tierra, de haber cuatro fanegas, al sitio de la Hoya de Juan Agudo; linda Oriente Francisco Ribagorda; Mediodía camino de Navalcarnero, y Poniente y Norte Dionisio de la Morena; capitalizada en 866 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villamantilla a 17 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.—Por su mandado, el Comisionado, Lorenzo Asenjo.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 31 del mes de Diciembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las casas consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Baldomero Medialdea	Madrid	Rústica	Rascafría	Propios	631'10
D. Matías Carmona	Chamartin	Idem	Hortaleza	Clero	15
D. Isidro Beltran	Navalcarnero	Idem	Navalcarnero	Idem	40'83
D. Laureano Corvera	Getafe	Idem	Getafe	Idem	1.312'50
D. Francisco Ramos	Valverde	Idem	Valverde	Propios	50'10
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	50'10

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 30 del mes de Diciembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas.cénts.
D. Miguel Travería.....	Madrid.....	Rústica.....	Corpa.....	Clero.....	87'50
D. Isidoro Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	Pozuelo.....	Idem.....	1'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'50
Sr. Duque de Pastrana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.....	187'50
D. Mariano Manzano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	175'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Propios.....	90
D. Elias Garcia.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80
D. Leon Lopez.....	Rascafría.....	Idem.....	Valdepiélagos.....	Clero.....	23'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Rascafría.....	Idem.....	37'50
D. Prudencio Anton.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	43'75
D. Matias Carmona.....	Fuente el Saz.....	Idem.....	Fuente el Saz.....	Idem.....	12'50
D. Ciriaco Elvira.....	Chamartin.....	Idem.....	Hortaleza.....	Idem.....	12'30
El mismo.....	Colmenarejo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5
D. Manuel Campo.....	Belmonte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Belmonte.....	Propios.....	35
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
D. Julian Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'10
D. Angel de Pablos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	61'30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	36'46
D. Juan Pablos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29'60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	41'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	53
D. Ricardo Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50'16
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30

Madrid 29 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista é interino del de primera instancia del Hospital de esta Corte, dictada en la causa criminal instruida de oficio por hurto de un pellejo de vino contra José García Díez y otro, se cita y llama por término de ocho dias á un hombre que en la noche del 15 del actual propuso á dichos procesados estando en una taberna de la calle del Sur que se fueran con él á la Estacion del ferro-carril del Mediodía á ver si podian sacar un pellejo de vino ó aceite, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en la mencionada causa como testigo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1880.—Corona.—Celestino de Flores.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se hace público por medio del presente la ocupacion de varias prendas de ropa, verificada la noche del 19 del actual en la plaza del Callao á un sujeto que fué detenido con ellas, contra el cual se sigue causa por creerle autor de su sustraccion; y se cita á la persona ó personas á quienes puedan corresponder para que en el término de ocho dias comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía á las horas de audiencia con objeto de prestar la oportuna declaracion y hacer uso de las acciones que les competan; apercibidas que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1880.—José Maria Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta capital.—Madrid dicho día.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Donate Rodriguez, fugado de la cárcel de Luena (Santander) al ser conducido al presidio de Santoña, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la autoridad procedan á la busca y captura á mi disposicion del Manuel Donate Rodriguez, que es natural de Aranjuez, vecino de esta capital, hijo de Pascual y Petra, de estado soltero, de edad de 33 años, jornalero, estatura regular, barba poblada, con bigote y perilla castaños, pelo id., ojos pardos, color moreno y boca regular, y al ser indagado vestía pantalon, chaleco y cazadora de paño negro, alpargatas blancas cerradas y gorra de seda.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Valentin Ballester.

Inclusa.

En virtud de auto dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte á instancia de la sindicatura de la quiebra de la casa-comercio que giraba en esta capital bajo la razon social de Astort Hermanos, se ha acordado que el plazo de 60 dias señalado en el edicto inserto en la Gaceta del 30 de Octubre último para que los acreedores de aquella entreguen á los síndicos los documentos justificativos de sus créditos contra la casa quebrada, no vence hasta el dia 14 de Enero próximo venidero, y la junta que ha de celebrarse para el reconocimiento de créditos tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado el dia 3 de Febrero de 1881, á las tres de la tarde.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que los interesados hagan uso del derecho de que se concep-

túen asistidos dentro de dicho plazo; advirtiéndoles que los síndicos son Don Rafael Espino, D. José Olive y D. Fernando Estéban, y recibirán los documentos en el establecimiento tipográfico de la casa quebrada, sita en esta Corte, Alto de Monteleon.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Rodriguez Roda.—El Escribano, Antonio Ciudad. 19

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á Dolores Diaz Expósito, de 36 años de edad, natural de Villarrobledo (Albacete), casada, de oficio traperera, que habitaba en el Barranco de Embajadores, núm. 5, patio, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres con el fin de practicar una diligencia en causa que contra la misma se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y mando á los individuos de la policia judicial que tengan conocimiento del actual paradero de la expresada Dolores Diaz Expósito, procedan á su captura, poniéndola presa á disposicion de este Juzgado en la cárcel de mujeres.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1880.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Cayetano Gonzalez Hernandez, que habitó en la calle de Embajadores, núm. 6, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias en causa criminal que se sigue contra Juan Laguna Maeso y otros por lesiones.

Madrid 4 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Florentino Alambrilla, hijo de Florentino y de Vicenta, soltero, de 20 años de edad, natural de Sigüenza, vecino de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de poder recibirle la declaracion que está acordada en la causa que contra él se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto en forma á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detencion del citado Florentino Alambrilla, conduciéndole, caso de ser habido, en tal clase á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 30 de Noviembre de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.

Anuncio.

LA MAKRINA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva de esta Sociedad, en sesion celebrada en 21 de Noviembre último, ha acordado hacer al Sr. D. Pedro Diaz Sanchez el primer requerimiento que previene el art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859 para el pago de los reales vellón 1.600 que ha correspondido á las 20 acciones que posee por el dividendo pasivo número 1, de 80 rs. por accion, acordado por la Junta general de señores accionistas el 31 de Julio del año próximo pasado.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del interesado á los fines que previene el art. 16 de los estatutos de esta Sociedad.

Madrid 3 de Enero de 1881.—El Presidente, Florentio Santibañez. 20